



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 081-2015-GG-EMMSA

Santa Anita, 02 de diciembre de 2015.

VISTOS:

El Informe N° 067-GPD-EMMSA-2015 de fecha 02 de diciembre de 2015 de la Gerencia de Promoción y Desarrollo que adjunta el Informe N° 0350-CP-GPD-EMMSA-2015 de fecha 01 de diciembre de 2015 del Coordinador de Proyectos; y

CONSIDERANDO:

La Empresa Municipal de Mercados S.A - EMMSA, es una empresa municipal de derecho privado, organizada bajo la forma de Sociedad Anónima; que tiene por objeto administrar, controlar, supervisar y dirigir los mercados mayoristas existentes en la provincia de Lima, cuyas acciones y patrimonios son de propiedad de la Municipalidad Metropolitana de Lima - MML, gozando de autonomía económica y administrativa;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana N° 134, de fecha 15 de setiembre de 2008, se constituye como Unidad Ejecutora Municipal de proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Metropolitana de Lima a la Empresa Municipal de Mercados S.A.; con la responsabilidad de elaborar los Expedientes Técnicos, ejecución y evaluación ex post de los proyectos de inversión, en concordancia con los respectivos estudios y según las etapas de pre inversión;

Que, con Informe N° 0350-CP-GPD-EMMSA-2015, el Coordinador de Proyectos de la Gerencia de Promoción y Desarrollo, remite el informe correspondiente a la Obra **"AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PESAJE DE CAMIONES EN EL GRAN MERCADO MAYORISTA DE LIMA, EN EL DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA"**, con un valor referencial de S/. 748,443.04 (Setecientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y tres con 04/100 Nuevos Soles) incluidos impuestos de ley, con precios estimados al mes de octubre de 2015 y con un plazo de ejecución de la obra de cuarenta y siete (47) días calendario;

Que, conforme a la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y su Reglamento, aprobado Decreto Supremo N° 102-2007-EF modificado por Decreto Supremo N° 185-2007-EF y, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, establecen las normas concordantes que regulan la ejecución de las obras públicas;

Que se hace necesario aprobar el expediente técnico, por lo que se requiere emitir el acto administrativo correspondiente;

Contando con las visaciones de la Gerencia de Promoción y Desarrollo, Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Legal, en el marco de sus respectivas competencias funcionales; y estando las facultades conferidas a la Gerencia General




[Handwritten signature]





SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el Expediente Técnico de la obra denominada “**AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PESAJE DE CAMIONES EN EL GRAN MERCADO MAYORISTA DE LIMA, EN EL DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA**” ubicado en el distrito de Santa Anita, provincia y Departamento de Lima, con un valor referencial de S/. 748,443.04 (Setecientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y tres con 04/100 Nuevos Soles) incluidos impuestos de ley, con precios estimados al mes de octubre de 2015 y con un plazo de ejecución de cuarenta y siete (47) días calendarios, cuyo contenido es el siguiente:


- 
1. Resumen Ejecutivo.
 2. Aspectos Generales.
 3. Memoria Descriptiva
 4. Metrados.
 5. Análisis de Costos Unitarios
 6. Presupuesto Analítico de Obra.
 7. Insumos.
 8. Fórmula Polinómica.
 9. Especificaciones Técnicas.
 10. Cronograma de Ejecución de obra
 11. Panel Fotográfico.
 12. Anexos.



Artículo Segundo.- DISPONER se remita el expediente técnico a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que proceda con el trámite que corresponda, de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.


JOSE ANTONIO LUNA BAZO
GERENTE GENERAL